

1819

Director de los obreros

1819 C-64

VI. Premios y Memorias

n. 6

la Sociedad Económica

Materiales

1819 C-64

VII. Correspondencia con otras Sociedades

Com. ff. de 6. de Setiembre
 último, para el V. de acuerdo de
 la R. Sociedad Económica de
 esta Capital, la R. o. n. de 10
 de Setiembre, por la cual man-
 daba S. M. que todas las de-
 licias dirigiesen a esta Mate-
 rias como central, sus Solacio-
 nes, de cualquiera naturaleza
 que fuesen; y ha habiéndose ve-
 rificado por algunas de ellas,
 por R. o. n. de 16. de octubre
 último, ha mandado el Rey,
 S. P. se vuelva a circular las
 expresada R. o. n. de 10. de
 Setiembre, y en obediencia
 de ella y de acuerdo de la



1819
C-64

1819 C-64

VI. Puntos 7 Memorias

de esta corte repito copia
tipificada de ella para que
de esa Sociedad de Valencia
la de el mas exacto y puntual
cumplimiento, haciendola saber
a las de su distrito, revien
V. dar me aviso de haberla
civida.
Dios que a V. m. S. A. M.
dud 18. de Noviembre de 1819
Jose de. Calan y duarte
Pno.

Señor D. Vicente M. Vergara. Pno. de
la Sociedad Econom. de Valencia.

Copia.

1819 C-64

VII. Correspondencia con otras
Sociedades, n. 1

En el artículo 6.º del M.º Decreto de 9 de
Junio de 1816 se mandó que las Sociedades Economicas
de las provincias se entendiesen directamente con las
sus proyectos y peticiones con la Real Audiencia y
de que instruida esta de sus intereses y reciprocas re-
laciones, pudiese comunicar con abal conocimiento
los informes que el Rey N.º tuviese a bien pedirles.
Como quiera que V. m. S. A. M. ha sido informado de que
las Sociedades dirigen frecuentemente sus represen-
taciones y solicitudes a esta Primera Secretaria de
Estado por conductos poco analogos al sistema de
su organizacion, originandose ya perdida de tiempo
en el despacho de aquellas y a incompesion en las
medidas que provengan, ha juzgado V. m. S. A. M. conveniente
resolver que precisamente todas las Exposiciones de
instancias que las Sociedades Economicas del,

2.

1819

Director de los obreros.

1819 C-64

VI. Prentes y Memorias

Proyo tiempo que eleva al Honor, hayan de remitirse por medio de la Junta Corta, que deva hallarse informada de sus necesidades, tener presentes sus Reglamentos, y estar en el caso de exponer lo mas conveniente a todas, quida por su utilidad etc por la publica utilidad, y favorecida por su proximidad al Gobierno, como por su proximidad respecto de los demas. = Comunico a V. esta Real Cedula de determinacion a fin que inteligencia de ella sea Sociedad Matutense, la circule a todas las del Reyno, para su puntual cumplimiento. Dada en V. ind. Palacio N. de Setiembre de 1819 = Manuel Gonzalez Salmeron = Sec. de V. de la Sociedad Economica Matutense.

Es Copia de la original, que existe en la S. N. de V. del Hon. Cuerpo Político de mi cargo, de que Certifico. Madrid de 20 de octubre de mil ochocientos diez y nueve.

la

2.

en coles
 onera
 de
 el cor-
 tior,
 rion
 to=
 nor
 rito.
 A
 ay.

